

METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BANCADAS DE EDILESAS EN LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE BOGOTÁ- 2022-2023

Introducción

La participación de las mujeres es una condición imprescindible del Estado Social de Derecho Colombiano, incluido en la constitución política en el artículo 3 donde se establece que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. La soberanía la ejerce el pueblo en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que se establecen en la constitución. Además, se reconoce como derecho fundamental en el artículo 40 que “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y estipula que “las autoridades garantizaran la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública”.

Entre los derechos fundamentales el Estado Colombiano en su carta magna, en el artículo 13, constituye como accionar imperativo, garantizar la igualdad real y efectiva ante la ley, a todas las personas sin distinción alguna, y en especial atención, a las personas que históricamente han sido grupos marginados, excluidos y discriminados.

La condición de las mujeres como grupo excluido de los derechos civiles y políticos en nuestras democracias, está escrito en las luchas de los movimientos sociales de mujeres y feministas, en especial por el derecho al sufragio, que en Colombia se otorga en el año 1954, por medio del acto legislativo en la Asamblea Constituyente en una dictadura. Un proceso de reivindicación de 68 años, que ha significado múltiples consideraciones en ámbitos global, regional y local.

El marco normativo¹ que se ha consolidado para el reconocimiento y goce pleno del derecho de las mujeres a la participación y representación política es amplio, y ratificado por el Estado Colombiano, en su bloque constitucional. Sin embargo, existe múltiples barreras sociales, políticas, económicas y culturales, que obstaculizan la efectiva participación de las mujeres diversas, por un lado; y también, la representación política, como la posibilidad de posicionar, expresar, discutir, proponer, inferir, sobre demandas, intereses, alternativas, soluciones, que respondan a las necesidades diferenciadas de las mujeres diversas.

Teniendo presente que después de 6 décadas, los indicadores de participación política de las mujeres no superan el 30% en ninguna de las instancias del poder público en Colombia, como se evidencia en las últimas elecciones al Congreso de la República en Colombia, en el 2018, “las mujeres apenas superan el 23% en el Senado y el 18% en la Cámara de Representantes” (Vargas & Margarita., 2019), y

¹ Normas que se referencian: La plataforma de Beijing de 1995, CEDAW (Convención para la eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres), Consenso de Quito 2007, Agenda 2030 (ODS).

nivel local, las edilesas electas en las Juntas Administradoras Locales del Distrito de Bogotá para el año 2019, del porcentaje general de 184 curules, sólo ocupan 51 mujeres, con un porcentaje de 27.7% (Paz & Villarreal, 2021).

En este contexto, el llamado que hace la Agenda 2030 (ONU, 2015), especialmente con el objetivo 5: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, se espera que los Estados parte, garanticen: “5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”. Esta acción contempla los siguientes indicadores: a) la proporción de mujeres ocupando cargos en los parlamentos nacionales y locales de los países (Congreso de la República); y b) la proporción de mujeres en cargos directivos.

En el mismo sentido, las agendas de las organizaciones de mujeres en Colombia, y el análisis de los avances de las políticas públicas de Equidad de Género, en el derecho a la participación y representación política con equidad, se reconoce que este derecho fundamental de las mujeres colombianas, requiere nuevas e innovadoras estrategias que impacten esos indicadores, y que operen directamente en las barreras, los techos de cristal y violencias que existen, de tal manera, que se pueda aumentar significativamente la participación y fortalecer los procesos de representación política de las mujeres con sensibilidad de género y feminista.

La Secretaría Distrital de la Mujer (SDM, 2022), en su deber de garantizar la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, se ha propuesto como indicador “Aumento en la participación incidente y representación de las mujeres en sus diferencias y diversidad de los diferentes espacios, instancias y escenarios de participación política y ciudadana en el Distrito Capital.” (SDM, 2022), por medio de la Dirección de Territorialización y Derechos, se construyó la meta estratégica que se enmarca en la ruta hacia la paridad Bogotá 50/50, la cual, contempla las acciones de: Clínica Par, Paridad, Mesa Distrital Multipartidaria de Género y el fortalecimiento de bancadas de mujeres en las Juntas Administradoras Locales (JAL), entre otras.

La acción estratégica de asistencia técnica para el fortalecimiento a las bancadas de mujeres en las JAL se fundamenta en: a) las JAL son las instancias territoriales principales de poder público, por medio de la elección popular se eligen ediles y edilesas, y constituye el primer espacio de representación y participación política en las localidades de Bogotá. El edil o la Edilesa, ejercen como funcionarios y funcionarias públicos para asumir por cuatro años la función de velar por el desarrollo e inversión en su localidad.

En el año 2021, se realizó desde la estrategia 50/50, un estudio de caracterización de las edilesas en el Distrito de Bogotá para el periodo 2020-2023, con el objetivo de reconocer sus trayectorias políticas, el número de bancadas de mujeres conformadas y en funcionamiento, y las condiciones demográficas de las edilesas, en correlación con trabajo del cuidado, jefatura del hogar, edad, nivel educativo,

diversidad en orientación sexual, entre otras. Esta caracterización se realizó a través de entrevistas semi estructuradas a 50 de las 51 edilesas que estaban asumiendo la curul. Uno de los hallazgos relevantes fue la violencia contra las mujeres en el ámbito político, lo que repercutió en agregar el componente de violencias en las entrevistas, y concluir que las violencias hacia las mujeres en el escenario político, es un obstáculo estructural en el derecho a la participación y representación de las edilesas en las JAL.

Apoyar la conformación o asistencia técnica de las bancadas de mujeres en las JAL, será un esfuerzo enfocado a acompañar la participación política de las mujeres, y sus procesos de representación asociados con una agenda de equidad de género en cada una de las localidades.

Objetivo General:

Brindar asistencia técnica para la conformación de bancadas de mujeres, en las 18 localidades, con el fin de posicionar las agendas territoriales para la garantía de los derechos de las mujeres.

Objetivos Específicos:

- Brindar el acompañamiento técnico para la consolidación de bancadas verticales en las localidades donde se cuente solo con una edilesa.
- Brindar acompañamiento técnico para la conformación y ejercicio de las bancadas de mujeres que cuentan con dos edilesas.
- Reconocer los obstáculos y oportunidades para la garantía y promoción de la participación de las mujeres en las JAL.
- Acompañar técnicamente los procesos de participación y representación política de las edilesas en sus localidades, desde una agenda de bancada de mujeres.

Justificación

El Estado Colombiano ha realizado avances legislativos y estrategias para mejorar la participación política de las mujeres, como son: **la ley 581 de 2000**, llamada “Ley de Cuotas”, cuyo objetivo es garantizar un 30% de participación de mujeres en espacios de designación de toda la estructura del Estado Colombiano. Once años después, por medio de la **Ley Estatutaria 1475 de 2011**, se crea la cuota para la conformación de listas al Senado y Cámara de Representante del Congreso de la República, bajo esta ley (1475), se han desarrollado 2 elecciones electorales, se ha impactado en porcentaje, no se ha llegado al 30% por ciento de presencia de mujeres en el Congreso de la República. “La persistente subrepresentación de las

mujeres, tanto en los cargos de elección popular y de designación como en los cargos partidarios, revela los retos pendientes que deben ser confrontados para alcanzar la meta de igualdad de género en política” (Keila Gonzalez (NDI); Kristen Sample (IDEA Internacional)., 2010).

En la dinámica de las Juntas Administradoras Locales, por medio del análisis realizado en el estudio de caracterización de edilesas, entre las elecciones de 2011 a 2019, las mujeres edilesas no superaron el 30% de participación en ninguno de los 3 períodos electorales de estudio, siendo su participación en el año 2011 del 25%, en el 2015 del 22%, y en el 2019 del 27%. Sin embargo, es importante resaltar, que algunas localidades han mantenido una participación superior al 30% durante los 3 períodos electorales analizados, siendo éstas Usaquén y Teusaquillo, resaltando la dinámica de la localidad de Teusaquillo donde, en dos períodos ha superado el 50% de participación de mujeres que pertenecen a la JAL.

Para el 2019 el número de localidades con una participación mayor al 30% de mujeres en las JAL, paso de 4 localidades en el año 2015, a 7 localidades en el año 2019. En este período las localidades con un porcentaje mayor al 30% de mujeres en la JAL son: Usaquén, Teusaquillo, Barrios Unidos, Engativá, Fontibón, Puente Aranda y Ciudad Bolívar.

En el año 2006, se desarrolló en el Congreso de la República de Colombia una experiencia sui generis de Bancada de Mujeres, con un objetivo común, que sobrepasaba sus agendas partidarias, y está relacionada con una agenda de derechos de las mujeres, enfocada en acciones legislativas, sociales, de control político, que buscaba mejorar la calidad de vida de las mujeres colombianas.

“En un primer momento esta Bancada surgió como un compromiso político de las congresistas para trabajar a favor de los derechos de las mujeres. Luego, al ser un acuerdo político sin ninguna institucionalidad en su base, las congresistas realizaron esfuerzos importantes por fortalecerse institucionalmente. Estos esfuerzos desembocaron, primero, en la creación de la Comisión Accidental Bicameral para el trabajo por la equidad de género, los derechos sociales, políticos, laborales y la salud mental, sexual y reproductiva de la mujer en el año 2006. Y luego, con el fin de garantizar la continuidad y el fortalecimiento administrativo y político de la Bancada de Mujeres, las congresistas lideraron la creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer que sesionó por primera vez en el año 2011. La Bancada de Mujeres no desapareció ni con la creación de la Comisión Accidental, ni con la creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer. Estas son instancias que dotaron de institucionalidad y formalidad a la bancada, pero que no la disolvieron. (Dávila & Rodríguez, 2014)

En el análisis de la conformación de la bancada de 2006, es importante resaltar que el contexto político estaba marcadamente polarizado, las dinámicas políticas tenían fuertes diferencias, situación que no fue obstáculo para que las congresistas, consolidaran una agenda de las mujeres, y unieran esfuerzos para obtener resultados al respecto. Sin duda, uno de los logros más significativos del ejercicio de la bancada, fue la ley 1257 de 2008, por medio de la cual, “se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra

las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.”, donde se reconoce e insta al Estado Colombiano a velar por la erradicación integral de las violencias contra las mujeres, por ser una violación de sus derechos humanos. También la creación de la Comisión legal en el año 2011, y la incidencia en varias leyes a favor de los derechos de las mujeres.

De acuerdo con lo anterior, las Bancadas de Mujeres son definidas como los acuerdos políticos entre las mujeres en corporaciones de elección popular que unen su capital político para legislar a favor de los derechos de las mujeres. Mientras que, las comisiones son órganos para fortalecer la institucionalidad, es decir las corporaciones, con el objetivo de mantener en el tiempo los procesos que respaldan lo avances de los derechos de las mujeres; pero que éstas no sustituyen la Bancada de Mujeres, que son fuerzas vivas, que potencian el accionar político de las mujeres en un periodo legislativo, para superar barreras existentes en la efectiva incidencia y participación de las mujeres en espacios decisorios de poder, y tener un impacto real en la calidad de vida de las mujeres, goce pleno de sus derechos fundamentales.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante la diferenciación entre la bancada de mujeres y la comisión de género, partiendo que en el ejercicio de la bancada se han incentivado la creación de comisiones de género al interior de los órganos legislativos. Ambos escenarios para la incidencia política pueden coexistir en la misma corporación, sin embargo, su conformación, membresía, atribuciones y temporalidad tiene elementos distintos (Mesa de Género de Cooperación Internacional Colombia, 2018):

Tabla 1. Características instancias: Comisión de Género, Bancadas de Mujeres y Bancada de mujeres horizontal.

Características	Comisión de Género	Bancada Multipartidistas	Bancada de mujeres horizontal
Conformación	Estará integrada por miembros, de acuerdo con la normatividad de la corporación.	Conformadas por voluntad política de las mujeres integrantes de una corporación pública con el objetivo de trabajar en una agenda conjunta. La organización y funcionamiento son acordadas entre sus integrantes.	En casos, donde las corporaciones solo están integradas por una mujer, se conformarán las bancadas con el involucramiento de fuerzas vivas del territorio

Membresía	Es un espacio multipartidario que suele integrarse por la composición de la corporación, y el interés de pertenecer a esta.	Es un espacio multipartidario. La participación está abierta a todas las integrantes de la corporación, según su voluntad política.	Adicional a la corporación electa, con colectivos, organizaciones y mujeres que deciden integrar la bancada.
Temporalidad	Permanente	Es por el período en el que fueron electas	Puede trascender en el tiempo, depende del agenciamiento de los colectivos y organizaciones de mujeres

En consecuencia, fortalecer por medio de asistencia técnica la conformación de las bancadas de mujeres en las juntas administradoras locales -JAL- de las 18 localidades de Bogotá, donde se cuenta con mujeres, es la posibilidad de potenciar el poder político de todas, en la construcción y avances para la garantía de los derechos de las mujeres, intervenir bajo la construcción colectiva de una agenda de género, que supere sus diferencias políticas, y logré impactar en el bienestar de las mujeres de las localidades.

Entre los impactos favorables se puede considerar:

- Las mujeres que están organizadas en una bancada pueden generar avances y resultados que den respuesta a la agenda de género y responda a las necesidades de las mujeres de las localidades.
- Las bancadas de mujeres pueden impactar diversos escenarios de manera simultánea.
- En el gobierno local y el proceso político al ayudar a dar forma a la agenda política con enfoque de género, proveer información e incidencia.
- Actúan como garantes en ciertos asuntos al asegurar que las iniciativas legislativas que se discutan legislación den cuenta de las necesidades de las mujeres del distrito.
- Son portavoces para sus asuntos, haciendo más eficiente la difusión de información y concientización sobre esos temas
- Ser referentes en el ejercicio político para sus localidades desde el cuerpo de mujeres y sus realidades.
- Promover una mayor relación entre las edilesas y las organizaciones de mujeres en las localidades, a partir del trabajo de una agenda conjunta.
- Las Bancadas de Mujeres tienen un compromiso político de trabajar a favor de los derechos de las mujeres.

Contexto:

En el Distrito de Bogotá está conformado por 20 localidades, de las cuáles para el periodo legislativo 2020-2023, 18 cuentan con presencia de mujeres en sus JAL. Las localidades de Usme y los Mártires no tienen edilesas. En ninguna localidad se conformado las bancadas de mujeres, existen comisiones de equidad de género, pero la dinámica de bancada de mujeres no se ha desarrollado.

Tabla 2. Composición de Juntas Administradoras Locales por Localidad, Sexo y Partido Político con presencia femenina.

No.	Localidad	No. Ediles	# H	#M	Partidos que representan las Mujeres
1	Usaquén	11	7	4	Alianza Verde (2), Centro Democrático y Colombia Humana
2	Chapinero	7	5	2	Alianza Verde y Centro Democrático
3	Santa Fe	7	6	1	Colombia Humana
4	San Cristóbal	11	8	3	Partido de la U, Alianza Verde y Polo Democrático
5	Usme	9	9	0	Ninguno
6	Tunjuelito	9	8	1	Alianza Verde
7	Bosa	9	8	1	Alianza Verde
8	Kennedy	11	8	3	Alianza Verde, Colombia Humana (2).
9	Fontibón	9	6	3	Alianza Verde (2), Cambio Radical
10	Engativá	11	6	5	Alianza Verde (2), Dignidad, Colombia Justa y Libre, MIRA
11	Suba	11	9	2	Colombia Humana, Centro Democrático.
12	Barrios Unidos	9	6	3	Centro Democrático, Liberal y Alianza Verde
13	Teusaquillo	9	2	7	Centro Democrático (2), Alianza Verde (2), Dignidad, Bogotá para la Gente, Colombia Humana.
14	Los Mártires	7	7	0	Ninguno
15	Antonio Nariño	7	5	2	Cambio Radical y Centro Democrático

16	Puente Aranda	11	7	4	Centro Democrático, Alianza Verde, Colombia Humana y Dignidad
17	Candelaria	7	6	1	Alianza Verde
18	Rafael Uribe Uribe	11	8	3	Colombia Humana, Alianza Verde, Cambio Radical
19	Ciudad Bolívar	11	7	4	Comunes, Colombia Humana, Cambio Radical, Alianza Verde
20	Sumapaz	7	5	2	Liberal (2)
	Total	184	133	50	

Las localidades con una sola mujer en la corporación son Santa Fe, Tunjuelito, Bosa y Candelaria. A continuación, se relaciona el partido político al que pertenecen las edilesas, y cantidad total de ediles y edilesas:

Localidad	Partido Político	Número total de ediles
Santa Fe	Colombia Humana	7
Tunjuelito	Alianza Verde	9
Bosa	Alianza Verde	9
Candelaria	Alianza Verde	7

Las localidades que tienen dos mujeres edilesas son Chapinero, Suba y Antonio Nariño, Los partidos políticos a los que pertenecen estas edilesas y número total de ediles y edilesas son:

Localidad	Partidos	Número total de ediles
Chapinero	Alianza Verde y Centro Democrático	7
Suba	Centro Democrático y Colombia Humana	11
Antonio Nariño	Cambio Radical y Centro Democrático	7

A continuación, se relaciona las localidades con 3 o más mujeres edilesas, sus respectivos partidos y número total de ediles y edilesas:

Localidad	Partidos	Número total de ediles
Usaquén	Alianza Verde (2), Centro Democrático y Colombia Humana	11
San Cristóbal	Partido de la U, Alianza Verde y Polo Democrático	11
Kennedy	Alianza Verde, Colombia Humana (2).	11
Fontibón	Alianza Verde (2), Cambio Radical	9

Engativá	Alianza Verde (2), Dignidad, Colombia Justa y Libre, MIRA	11
Barrios Unidos	Centro Democrático, Liberal y Alianza Verde	9
Teusaquillo	Centro Democrático (2), Alianza Verde (2), Dignidad, Bogotá para la Gente, Colombia Humana	9
Puente Aranda	Centro Democrático, Alianza Verde, Colombia Humana y Dignidad	11
Rafael Uribe Uribe	Colombia Humana, Alianza Verde, Cambio Radical	11
Ciudad Bolívar	Comunes, Colombia Humana, Cambio Radical, Alianza Verde	11

Metodología para la asistencia técnica a las bancadas de mujeres en 18 localidades de Bogotá D.C.

Fase 1: Definición de contexto:

- -Identificar el número de edilesas -Identificar las agendas políticas que representa las edilesas y su correlación con la agenda de las organizaciones de mujeres y mujeres.
- Reconocer los partidos y movimientos políticos a los que pertenecen las edilesas.
- Construcción de mapeo de actores institucionales y sociales en la localidad donde convergen con los derechos de las mujeres.
- Reconocer las temáticas sobre las cuáles podrían existir acuerdos y las que podrían generar controversia.

Estas acciones podrán desarrollarse a través de reuniones bilaterales entre la Secretaría Distrital de la Mujer y las edilesas. En el caso de las bancadas horizontales, se contactará con las referentas de género de las Casas de Igualdad de Oportunidades de las localidades para la identificación de organizaciones y colectivos de mujeres que podrían ser aliadas en las bancadas.

Anexo 1. Contexto localidad conformación de bancadas multipartidarias de género y horizontales.

Fase 2: Sensibilización y acuerdos de conformación

De acuerdo con la modalidad de bancada vertical (una edil en la localidad), de dos y más de tres mujeres:

-Realizar reuniones bilaterales con cada edil, para presentar la propuesta de bancada de mujeres en qué consiste las bancadas, sus objetivos y la ruta para la conformación de la misma, identificar su interés de conformación en bancada y las agendas políticas que representa, y las posibles alianzas con actores sociales e institucionales.

Anexo 2. Presentación sobre las bancadas de mujeres.

Fase 3: Concertación de acciones políticas colectivas.

-Encuentros con las ediles y actores territoriales claves.

-Acuerdos para la conformación de la bancada (fecha, hora, lugar y temas programáticos)

-Definir cronograma y actividades estratégicas. (tiempos y espacios de reunión)

-Creación de piezas comunicativas para la visibilización de la bancada en cada localidad.

Anexo 3. Guion conformación bancada

Anexo 4. Formato agenda programática

Anexo 5. Formato pieza comunicativa conformación bancada

Fase 4: Acompañamiento y seguimiento al plan de acción o agenda territorial

-Reuniones de concertación o seguimiento para la implementación del plan de acción o agenda territorial.

Fase 5: Sistematización

- Sistematización de las acciones colectivas de las mujeres como bancadas políticas en las localidades durante el año 2022-2023, y el acompañamiento técnico para su conformación y accionar.